

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****87****MADRID NÚMERO 53****EDICTO**

Don Cesar Luis Illanas Merino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 1349/2019, instados por Bema-Euromatic S. A., frente a doña Lilia del Socorro Gaviria Rodríguez, en los que se ha dictado sentencia en fecha 4 de febrero de 2021 y auto aclaratorio de la misma de fecha 25 de febrero de 2021, que se encuentran a disposición de las partes en la oficina del Juzgado, para que pueda tener conocimiento íntegro de su contenido.

Frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Lilia del Socorro Gaviria Rodríguez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada sentencia por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Esta publicación edictal se realiza en la forma establecida en las leyes procesales y adaptada al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la instrucción número 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Madrid, a 1 de marzo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.023/21)

